



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, para el presente proceso, el cual se encuentra archivado, fueron allegadas respuestas por parte de los bancos a los cuales se les comunicó el levantamiento de las medidas. Todos respondieron que el demandado no tiene vínculos con la entidad.

En la fecha, 28 de febrero del 2024, remito al señor Juez para lo pertinente

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17001-31-03-002-2016-00064-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. # 193-2024

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por el señor Federico Monsalve Sánchez contra el señor Jair de Jesús Quintero Carvajal, se dispone incorporar a la actuación los oficios provenientes de: Banco Popular, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Itaú, Banco Agrario de Colombia; con los que se da respuesta a la comunicación de levantamiento de medidas y, en los que se informa que el demandado no tenía vínculos con dichas entidades.

Tal documentación se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Ejecutoriada esta providencia, devuélvanse las actuaciones al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AMMA

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b943c50ed7d934d510094513567de1f6639ae59c935f531ff0363300dba5e2f**

Documento generado en 05/03/2024 04:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>